



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Federico A. Ossola (leg. 36928) -licencia /Cecilia M. Suppia Menvielle (leg. 55568) - designación

---

VISTO: El Expediente CUDAP EXP-UNC N° 0004622/2020 por el cual el Prof. Federico Alejandro Ossola (legajo 36928) solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por mayor jerarquía, en el cargo docente que desempeña en la asignatura Derecho Privado II, por el período que va desde el día 01 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021, en razón de su desempeño como Juez de Cámara 4° de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Córdoba;

CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por el solicitante a fs. 01;

Las disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. a) del CCT para Docentes de Universidades Nacionales.

Que el Prof. Federico Alejandro Ossola registra un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado II (Res. Dec. 262/2020), con una antigüedad total reconocida de 22 años y 11 meses al momento de solicitar la licencia;

Que por Expediente CUDAP EXP-UNC: 0008776/2020, el Sr. Secretario Académico solicita la designación de la Ab. Cecilia Magdalena Suppia Menvielle, legajo 55568, para la cobertura del grupo de cursado a cargo del Prof. Federico Alejandro Ossola, conforme el orden de mérito de adscriptos de la mencionada asignatura;

Que debido a la emergencia sanitaria dispuesta por Ley 27.541 y DNU 297/2020, y en virtud del retraso que ello ocasionó en la tramitación de la cuestión de que se trata, corresponde reconocer los servicios docentes prestados por la Ab. Cecilia Magdalena Suppia Menvielle, desde el 11 de marzo de 2020 (día de inicio del dictado de clases) hasta la fecha, de manera excepcional y por única vez.

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder al Prof. Federico Alejandro Ossola (legajo 36928) licencia por cargo de mayor jerarquía, sin goce de haberes, en un cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado II, desde el 01 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, con

cargo a las disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. a) del CCT para Docentes de Universidades Nacionales.

Artículo 2: Designar a la Ab. Cecilia Magdalena Suppia Menvielle (legajo 55568) en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119), en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado II, a partir de la fecha y mientras dure la licencia concedida al Prof. Federico Alejandro Ossola, reconociendo excepcionalmente los servicios prestados en tal carácter desde el 11 de marzo de 2020 (día del inicio del dictado de clases) hasta ayer.

Artículo 3: Los docentes mencionados en los artículos precedentes deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS Nº 12/85 (t.o.1990).

Artículo 4: Protocolícese, hágase saber, gírese copia al Área Económica Financiera, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.